



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 303/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CM 1/13 "Ropa de Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Nota DPM N° 386/2013, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa informó sobre la necesidad de adquirir para personal afectado a su área Ropa de Trabajo.

Que atento a dicho se procedió a solicitar la apertura de las presentes actuaciones.

Que, asimismo, de acuerdo al cuadro de necesidades incorporado a fojas 1 a 3 y el precio de referencia del folio 6 de las mismas y en razón de poder terminar el proceso de compras dentro del ejercicio fiscal corresponde se autorice contratar por

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

el mecanismo previsto en el Artículo 38 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad.

Que por Resolución AGT 25/10 se aprobaron las misiones y funciones de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa; entre las que se encuentra la firma de las providencias administrativas de este Ministerio Público Tutelar.

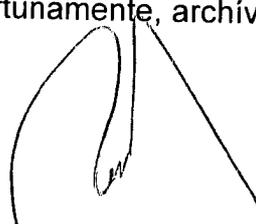
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

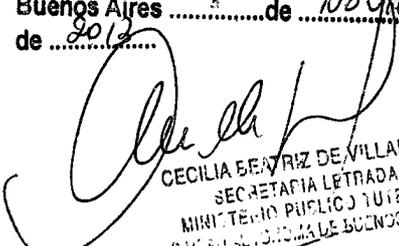
Artículo 1º: Aprobar la contratación directa por el Régimen de Compra Menor establecido en el Artículo 38 de Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A. de Ropa de Trabajo para el Personal del Ministerio Público Tutelar que requieren tales elementos de acuerdo a sus funciones.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste.

Buenos Aires⁷.....de *NOVIEMBRE*
de *2012*.....


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES